Nota DNC N° 10842 /2021

Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396356
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Agencia Regional del INDERT en Santa Rosa del Aguaray y Terminación de la Construcción de Agencia Regional del INDERT en Yaguareté Forest
Entidad	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante, que la fecha tope de consultas, no cumple con los 3 días hábiles previos a la Apertura de Ofertas para su publicación, conforme a la normativa vigente.

2. En la relación a las fechas establecidas para el tope de consultas, fecha de Entrega de ofertas y Fechas de Apertura de Ofertas en la adenda, indicamos a la convocante que, no deben incluir dichas fechas, sólo indicar que se realizaron dichas modificaciones en el SICP, a fin de evitar discrepancias. Ej.: En el SICP se realizaron las siguientes modificaciones de fechas: Fecha tope de consultas, Fecha de Entrega Ofertas y Fecha de Apertura de ofertas.

3. En el SICP, constatamos que el oferente ha realizado consulta electrónica, sin embargo, no fue respondido. Solicitamos a la convocante, tomar los recaudos correspondientes, a fin de procesar dicha consulta.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)